

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 053- EP- EMMPA – 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; [...]”;

Que, el artículo 288 ídem manifiesta que: "...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas; [...]”;

Que, del artículo 76 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador señala: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”;

Que, en el artículo 11 numeral 1 y 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: El Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública” y “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley” [...].

Que, en el artículo 22 de la LONSCP dispone que: “Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. [...]”.

Que, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo”. [...].

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que, “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”. [...].

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece que, “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios”. [...].

Que, el artículo 170 del Reglamento General a la LOSNCP indica: “Resolución de inicio. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante los estudios previos deberá fundamentar y motivar la selección del procedimiento bajo régimen especial”. [...].

Que, el artículo 129 del Reglamento General a la LOSNCP indica: " Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios estandarizados, cuya cuantía sea superior a los diez mil dólares de los Estados

Unidos de América (USD \$10.000), no puedan contratarse a través del procedimiento de catálogo electrónico, y cuando el precio más bajo, y ningún otro atributo, representa el mejor valor por dinero en la adquisición del bien y/o servicio. [...]”.

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. [...]”

Que, mediante Acción de Personal N°. A-023-2025, de fecha 08 de septiembre del 2025, el Arq. John Vinueza Salinas, Presidente del Directorio de la EP EMMPA, designa al Ing. Diego Gabriel Layedra Barreno, como Gerente General de la Empresa Pública Municipal Mercado de Productores Agrícolas San Pedro de Riobamba; [...]”;

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-GG-DLB-2025-027-M, de fecha 16 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Diego Layedra Barreno, Gerente General solicita a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa y al Ing. Carlos Manya Ingeniero Civil, se remita toda la información referente para la Adquisición de Materiales de Ferretería; [...]”;

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-016-M, de fecha 18 de septiembre del 2025, suscrito por la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita al Ing. Carlos Manya Ingeniero Civil, se dé inicio el proceso para la Adquisición de Materiales de Ferretería; [...]”;

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-ING-2025-002-M, de fecha 22 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Ing. Carlos Manya Ingeniero Civil, solicita a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, se disponga a quien corresponda remitir el listado actualizado de los materiales de ferretería, que se encuentran en bodega; [...]”;

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-ING-2025-006-M, de fecha 25 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Carlos Manya Ingeniero Civil, solicita a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, se disponga a los departamentos de Tecnologías de la Información y Seguridad y Salud Ocupacional, se remita listados actualizados de materiales que se consideren necesarios para su operatividad; [...]”;

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-IEA-2025-090-M, de fecha 25 de septiembre del 2025, suscrito por la Ing. Isamar Espinoza Analista de Talento Humano 2, remite a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, el requerimiento para la Unidad de Limpieza; [...]”;

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-053-M, de fecha 23 de septiembre del 2025, suscrito por la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita a la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión Financiera el requerimiento para la Unidad de Limpieza, se remita el listado de materiales de ferretería y construcción; [...]”;

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGF-AAB-2025-102-M, de fecha 30 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Milton Pazmiño Asistente de Administración de Bienes, remite a la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión el listado de materiales de ferretería y construcción; [...]”;

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGF-2025-838-M, de fecha 30 de septiembre del 2025, suscrito por la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión Financiera, remite a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, el listado de existencias en bodega de materiales de ferretería y construcción; [...]”;

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-108-M, de fecha 03 de octubre del 2025, suscrito por la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, pone en conocimiento del Ing. Carlos Manya Ingeniero Civil, la necesidad generada por la unidad de Tecnologías de la Información; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-ASSO-2025-152-M, de fecha 13 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Andrés Vinza, remite a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, el requerimiento de herramientas y equipos de ferretería del área de Seguridad y Salud; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-ING-2025-025-M, de fecha 29 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Carlos Mayna Ingeniero Civil, remite a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, los formularios de la fase preparatoria del proceso mediante Subasta Inversa electrónica para la Adquisición de Materiales de Construcción; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-0245-M, de fecha 29 de octubre del 2025, suscrito por la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita al Ing. Diego Layedra Gerente General se autorice el inicio del proceso para la Adquisición de Materiales de Construcción; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-GG-DLB-2025-150-M, de fecha 30 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Diego Layedra Gerente General, autoriza a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, se dé inicio del proceso para la Adquisición de Materiales de Construcción; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-0256-M, de fecha 30 de octubre del 2025, suscrito por la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita al Ing. Elías Guambo Analista de Compras Públicas se realice el control previo y el cumplimiento de la norma legal vigente para la Adquisición de Materiales de Construcción; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-CP-2025-098-M, de fecha 07 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Elías Guambo Analista de Compras Públicas, remite a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa las proformas recibidas a través de la herramienta de Necesidades de contratación y recepción de proformas para la Adquisición de Materiales de Construcción; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-ING-2025-034-M, de fecha 11 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Carlos Manya Ingeniero Civil, remite a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, el acta de verificación de proformas para la Adquisición de Materiales de Construcción; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-0318-M, de fecha 12 de noviembre del 2025, suscrito por la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita a la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión Financiera se emita certificación presupuestaria para la Adquisición de Materiales de Construcción; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGF 2025-978-M, de fecha 18 de noviembre del 2025, suscrito por la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión Financiera, remite a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, la certificación presupuestaria N° 495, por el valor de \$ 21.933,64 para la Adquisición de Materiales de Construcción; [...];

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-0358-M, de fecha 18 de noviembre del 2025, suscrito por la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita al Ing. Elías Guambo Analista de Compras

Públicas, se publique en la herramienta SERCOP-Subasta Inversa para la Adquisición de Materiales de Construcción;[...]"

Que, mediante de fecha 18 de noviembre del 2025, el Ing. Elías Guambo Analista de Compras Públicas, certifica que los bienes adquiridos cuyo objeto es la Adquisición de Materiales de Construcción, NO se encuentran catalogados;[...]"

Que, mediante de fecha 18 de noviembre del 2025, el Ing. Elías Guambo Analista de Compras Públicas, certifica que la Adquisición de Materiales de Construcción, se encuentra planificada en el Plan Anual de Contratación – 2025 de la Empresa Pública Municipal Mercado de Productores Agrícolas San Pedro de Riobamba; [...]"

Que, mediante de fecha 19 de noviembre del 2025, el Ing. Elías Guambo Analista de Compras Públicas, remite el acta de Verificación de Cobertura de Acuerdos Comerciales, para la Adquisición de Materiales de Construcción; [...]"

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-CP-2025-103-M, de fecha 19 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Elías Guambo Analista de Compras Públicas, solicita a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa se motive la elaboración de Inicio y designación de delegado para la Adquisición de Materiales de Construcción mediante Subasta Inversa Electrónica; [...]"

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-0377-M, de fecha 20 de noviembre del 2025, suscrito por la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita al Ing. Diego Layedra Gerente General, disponga a quien corresponda la elaboración de Inicio y designación de delegado para la Adquisición de Materiales de Construcción mediante Subasta Inversa Electrónica; [...]"

Que, mediante memorando N°. EP-EMMPA-GG-DLB-2025-230-M, de fecha 21 de noviembre del 2025, el Ing. Diego Layedra Gerente General, solicita a la Ab. Ivonne Erazo Andrade se elabore la resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos para la Adquisición de Materiales de Construcción mediante Subasta Inversa Electrónica, se designa como delegado de la máxima autoridad al Ing. Carlos Mayna Ingeniero Civil de la EP-EMMPA. [...]"

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resoluciones del SERCOP y Resoluciones Administrativas Internas, la Gerencia General.

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el inicio del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, por un presupuesto referencial de \$ 21.933,64, sin incluir el porcentaje del valor agregado IVA.

Artículo 2.- Se aprueba los pliegos y el cronograma para la correspondiente contratación, mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DESIGNAR como delegado de la máxima autoridad al Ing. Carlos Mayna con cédula de ciudadanía N° 0603893090, quien funge como Ingeniero Civil de la EP EMMPA.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Gestión Administrativa mediante las Unidades a su cargo realice de manera inmediata la publicación de la presente Resolución de Inicio y demás información relevante en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICION GENERAL

UNICA: A todas las Direcciones de Gestión de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA dentro del ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, con el fin de precautelar el interés superior de la empresa de acuerdo a la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Riobamba, 21 de noviembre del 2025

Ing. Diego Gabriel Layedra Barreno
GERENTE GENERAL EP-EMMPA

Razón. - La presente Resolución Administrativa fue elaborada y revisada en Asesoría Jurídica de la EP-EMMPA.

Ab. Ivonne Erazo Andrade
ASESORA JURÍDICA DE LA EP-EMMPA